

29
23

Agust. estrac.
el día 20. de Junio
de 1857.

En la Universidad de León y en Sala Coadi-
torial, hoy día veinte de Junio de mil ochocien-
tos cincuenta y uno, se juntaron los
Señores D. Juan José Yca. Alcaide Residente
D. Manuel Charola Teniente, D. Martín
Poncega, D. Juan María Legorburu, D. Mi-
guel Joaquín Arguñón, y D. Rufino Her-
nández Regidores, examinando este último
funciones de los dichos pleitos y asuntos
de misma, y por consecuencia con el
intercurso de los autos acordados y proce-
deren lo siguiente.

Propuso el Señor Residente, que habien-
do consumido ya los meses que
son de chararadas y de ver que se han
van pendientes de hallar en los
que se verifique en Legión. Esto
Reporto en la forma acostumbrada
de como besta el caso.

Dijo el Sen. Alcaide que: que según

Supone la Ley de 8. de Enero de 1845
se proceda al ^{1.º} pago.

El Vecino Donago D.º: que aun-
que hasta ahora se ha acordado
de hacer los pagos ante to-
do el Ayuntamiento. Mercedm. y beber-
se hecho lectura de la Ley de 8. de
Enero de 1845. ya he sido presen-
tado por el Presidente, que se ha-
gan los pagos con arreglo
a ellas por cuanto ha manifes-
tado ^{no se p.º} que corresponde a el es-
clusivam. con el Tesorero hacer
los pagos.

Dijo el Vecino Leontina que
adivise a la of. ha expuesto al
Ayuntamiento y el Vecino Donago.

Dijo el Vecino Martiarena que
e adivise a la of. ha expuesto al
Vecino Donago. — con bastante

no fin a este acto firmados los
que seben, de que certifico yo
el Secretario

Jose Guin y San

Man' Olavola

Procurador Martiana

El Seceta.

Nicola Alsete